



CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° PMI-SAMC-001-2026

CERTIFICA:

Que una vez efectuadas las labores de supervisión, seguimiento y control asignadas en el contrato de prestación de servicios profesionales **PMI-SAMC-001-2026**, se ha verificado el cumplimiento de las obligaciones propias del mismo por parte del CONTRATISTA: **SEGURIDAD UNION DE COLOMBIA LTDA** identificado con NIT N° 809003570-5.

Así mismo, el supervisor ha efectuado y verificado oportunamente el cargue, registro y validación de los documentos requeridos en las plataformas institucionales y en los sistemas de información que así lo exigen, garantizando el cumplimiento de los lineamientos normativos y procedimentales vigentes.

Que, en desarrollo del mismo, ha presentado el informe correspondiente al **TERCER PAGO** pago de 11, correspondiente al periodo comprendido del 01 de **ABRIL** de 2026 al 30 DE **ABRIL** de 2026 y es procedente a efectuar el respetivo pago.

Dado en Ibagué, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año 2026.

El supervisor


ALFONSO LUIS SUAREZ LAURADA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.



Personería de Ibagué

INFORME DE SUPERVISION Y ACTIVIDADES PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE

FECHA :	25 DE MAYO 2026	INFORME N°	3	de	11
---------	-----------------	------------	---	----	----

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA

CONTRATO No.	PMI-SAMC-001-2026		FECHA (dd/mm/aaaa) :	16/02/2026	
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO:	CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ				
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	SEGURIDAD UNION DE COLOMBIA LTDA				
CÉDULA DEL CONTRATISTA:	809003570-5				
DECLARANTE RENTA	SI: X NO:	APLICA IVA:	SI: NO:	REGIMEN:	RESPONSABLE: NO RESPONSABLE:
RETEICA:	Otras actividades profesionales científicas y técnicas n.c.p	SI: X NO:	CODIGO RETEICA: 8020 TARIFA:	PERSONA	NATURAL: UNION TEMPORAL:
VALOR INICIAL:	\$203.258.483,00		PLAZO INICIAL:	31 DE DICIEMBRE 2026	
No. De CDP(s) y Fecha (dd/mm/aaaa) : Contrato Inicial	2026000046 DE FEBRERO 16 DE 2026		No. De RP(s) y Fecha (dd/mm/aaaa) :	2026000149 DE FEBRERO 16 DE 2026	
No. De CDP(s) y Fecha (dd/mm/aaaa) : Adicion			No. De RP(s) y Fecha (dd/mm/aaaa) :		
NOMBRE(s) DEL(os) SUPERVISOR(es)	ALFONSO LUIS SUAREZ LAURADA				
FECHA DEL ACTA DE INICIO	16 DE FEBRERO 2026				
FECHA DE TERMINACION (dd/mm/aaaa):	31 DE DICIEMBRE DE 2026				
PERIODO DEL PRESENTE PAGO	DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL 2026				
NÚMERO PLANILLA SEGURIDAD	9503394947 DE ABRIL				

INFORMACIÓN SOBRE ADICIONALES, MODIFICATORIAS ETC

TIPO DE ACTA Y No. DE ACTA	FECHA (dd/mm/aaaa)	VALOR ADICIONAL (EN PESOS)	PLAZO ADICIONAL (EN DIAS)
PLAZO TOTAL EN DIAS INCLUIDAS LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES .		VALOR TOTAL	

CONCEPTO PRESUPUESTAL DEL PRESENTE PAGO

CONCEPTO PRESUPUESTAL	N° RP	VALOR A AFECTAR PARA ESTE PAGO
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Honorarios	212.02.02.008.009	\$ 19.141.997,12

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL ACTO CONTRACTUAL	\$203.258.483,00	
VALOR DE ADICIONES	\$0,00	
PAGOS PARCIALES CANCELADOS		\$26.160.728,85
VALOR PRESENTE PAGO		\$19.141.997,12
SALDO DEL ACTO CONTRACTUAL		\$157.955.757,03
SUMAS IGUALES	\$203.258.483,00	\$203.258.483,00

6. CERTIFICO QUE EL CONTRATISTA EN MENCIÓN:

Ha cumplido durante el presente período, en lo pertinente, con el objeto, obligaciones, compromisos y/o requisitos establecidos en el acto contractual en mención y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo.

NOMBRE(s) DEL SUPERVISOR(es)

ALFONSO LUIS SUAREZ LAURADA

Supervisor del Contrato PMI-SAMC-001-2026 del 16/02/2026

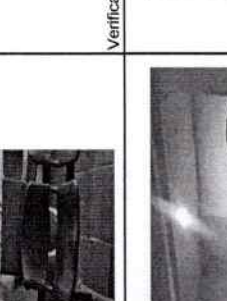
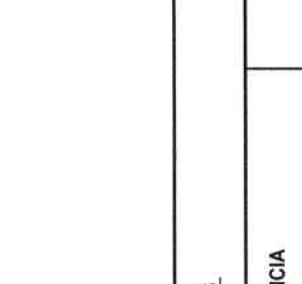

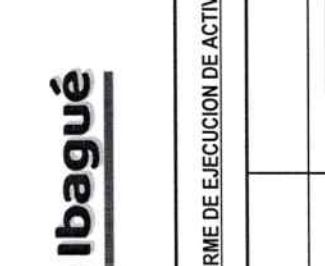
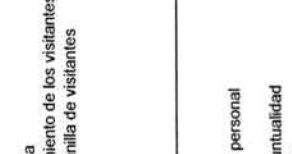

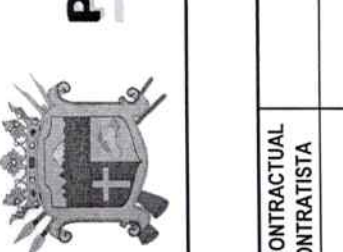
FIRMA(s):

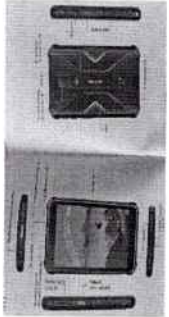

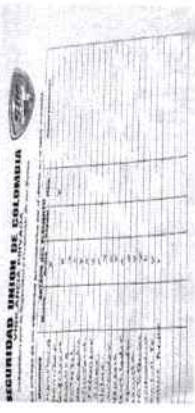

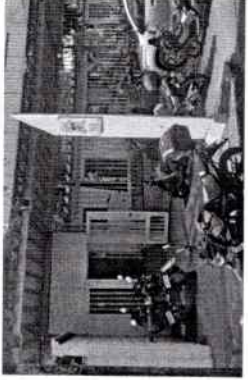

NOTA: TODOS LOS CAMPOS DEL INFORME DE SUPERVISIÓN DEBEN SER DILIGENCIADOS, CUANDO ALGÚN ÍTEM NO APLIQUE SE DEBE REGISTRAR "N/A" EN LOS CAMPOS DEL TEXTO; EN LOS CAMPOS DE CIFRAS O VALORES, CUANDO NO HAYA VALOR SE DEBERÁ REGISTRAR "0"




Personería de Ibagué

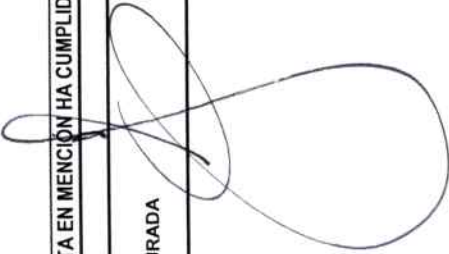
INFORME DE EJECUCION DE ACTIVIDADES

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIA	MECANISMO DE VERIFICACION
<p>1. Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de visitantes y bienes, de acuerdo con las instrucciones que imparta el supervisor del contrato.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de ingreso/ salida • Verificación y direccionamiento de los visitantes. • Diligenciamiento de la planilla de visitantes 		 <p>Verificación de las planillas diariamente.</p>
<p>2. Suministrar el personal que preste el servicio de manera oportuna y diligente en ejecución del contrato</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Asignación adecuada del personal • Supervisión operativa • Control de asistencia y puntualidad • Evaluación de desempeño • Uso de herramientas tecnológicas • Atención de novedades • Cumplimiento de los procesos y procedimientos internos de SUC para el proceso de selección, contratación y capacitación del personal 		 <p>Supervisión las 24 horas</p>
<p>3. Prestar el servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas de lunes a domingo incluyendo días festivos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Programación de turnos y cuadrantes • Relevos oportunos del personal • Supervisión permanente • Seguimientos a novedades del servicio • Comunicación operación constante • Auditorias e informes de cumplimiento 		<p>La verificación se realizará mediante la revisión de los cuadros de turnos programados y ejecutados, planillas de control de asistencia, minutas de servicio y reportes diarios de novedades, en los cuales se evidencie la prestación continua del servicio de lunes a domingo, incluidos los días festivos. Asimismo, el supervisor del contrato efectuará visitas periódicas y validará la presencia del personal en los puestos asignados, dejando constancia en los informes de supervisión. Adicionalmente, se podrá verificar a través de registros de supervisión, tecnológicamente, como sistemas de control de acceso o monitoreo.</p>
<p>4. Dotar al personal que prestara los servicios de vigilancia con: uniforme, carnet y elementos de seguridad según la normatividad vigente, los cuales deberán ser portados permanentemente</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Supervisión las 24 horas constantes, verificando los elementos de seguridad y su portabilidad. 		 <p>Supervisión diaria</p>

<p>5. Mantener permanente comunicación interna entre los puestos de vigilancia, la central de la compañía y el supervisor del contrato</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se garantiza la comunicación permanente mediante el uso de equipos de comunicación como radios, teléfonos celulares y sistemas de monitoreo, los cuales permiten el contacto constante entre los puestos de vigilancia, la central de la compañía y el supervisor del contrato. • Adicionalmente, se establecen reportes periódicos de novedades, rondas de verificación y canales de comunicación activos durante todo el servicio, asegurando una respuesta oportuna ante cualquier situación que se presente. 		<p>Revisión y supervisión diaria</p>
<p>6. Reportar en forma inmediata ante el supervisor del contrato, cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio</p>	<p>Se reporta de forma inmediata cualquier anomalía presentada en la prestación del servicio mediante comunicación directa con el supervisor del contrato, utilizando los canales establecidos como radio, teléfono celular o medios digitales.</p> <p>De igual manera, se deja registro de la novedad en la minuta de servicio y en los informes correspondientes, garantizando la trazabilidad de la información y permitiendo la toma oportuna de decisiones correctivas.</p>		<p>Revisión diaria del supervisor y entrega del libro para su revisión</p>
<p>7. Suscribir un Acta de recibo inicial, y las actas de recibo periódicas, que sean necesarias durante la ejecución del contrato, que dé cuenta de los elementos, bienes muebles, que hacen parte del predio a vigilar</p>	<p>Se suscribe el Acta de Recibo Inicial al inicio del contrato, en la cual se relacionan detalladamente todos los elementos y bienes muebles que hacen parte del predio a vigilar, verificando su estado y cantidad.</p> <p>De igual manera, durante la ejecución del contrato se elaboran y suscriben actas de recibo periódicas cuando se presentan novedades como ingresos, retiros o cambios en los bienes, garantizando el control, seguimiento y trazabilidad de los mismos, con el respectivo respaldo documental firmado por las partes.</p>		<p>La verificación se realizará mediante la revisión y validación de las actas de recibo inicial y actas periódicas debidamente suscritas por las partes, en las cuales se detalla el inventario de los bienes muebles del predio. Asimismo, se efectuará control a través de registros documentales, soportes fotográficos (cuando aplique) y conciliaciones periódicas del inventario. Adicionalmente, el supervisor del contrato verificará la correspondencia entre los bienes relacionados en las actas y los existentes físicamente en el predio, dejando constancia en informes de supervisión.</p>
<p>8. Adoptar medidas de prevención, registro y control necesarias para garantizar la seguridad de los bienes muebles e inmuebles</p>	<p>Se adoptan medidas de prevención, registro y control mediante la implementación de protocolos de seguridad establecidos, tales como control de accesos de personal, registro en minutas y sistemas de control, realización de rondas periódicas, verificación de áreas críticas y supervisión constante.</p> <p>Asimismo, se utilizan medios tecnológicos como cámaras de vigilancia y equipos de comunicación, permitiendo una reacción oportuna ante cualquier situación que pueda afectar la seguridad de los bienes muebles e inmuebles. Estas acciones garantizan la protección, seguimiento y control permanente durante la prestación del servicio.</p>		<p>La verificación se realizará mediante la revisión de las minutas de servicio, registros de control de acceso de personal y vehículos, reportes de rondas de vigilancia y formatos de inspección de áreas críticas. Asimismo, se validará a través de informes de supervisión, en los cuales se evidencie el cumplimiento de los protocolos de seguridad y las medidas de prevención implementadas. Adicionalmente, se podrán utilizar soportes de medios tecnológicos como grabaciones de cámaras de vigilancia, registros de sistemas de monitoreo y reportes de novedades, que permitan corroborar la ejecución de las actividades de control y protección de los bienes muebles e inmuebles.</p>
<p>9. Asignar un supervisor que debe cumplir con los requerimientos, necesarios para manejar personal que sea requerido, y verifique que el uso de los equipos de comunicación, armas, animales y todo el conocimiento al buen desempeño de la labor de vigilancia y demás actividades que le sean designadas por parte del supervisor del contrato</p>	<p>Se asigna un supervisor idóneo que cumple con los perfiles y requisitos establecidos; encargado de coordinar, dirigir y controlar al personal operativo, este realiza verificaciones periódicas al servicio, asegurando el adecuado uso de los equipos de comunicación, elementos de dotación, armamento (cuando aplique) y demás recursos asignados.</p> <p>Asimismo, supervisa el cumplimiento de los protocolos de seguridad, proporcionando las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y garantizando el correcto desarrollo de las actividades de vigilancia.</p>		<p>La verificación se realizará mediante la revisión del acta de designación del supervisor y los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo. Asimismo, se validará a través de los informes de supervisión, registros de visitas y controles operativos en los puestos de servicio, donde se evidencie la gestión realizada sobre el personal y la verificación del uso adecuado de los equipos de comunicación, armamento (cuando aplique) y demás recursos.</p>
<p>10. Garantizar que el servicio de vigilancia y seguridad ofrecido sea permanente y sin interrupciones</p>	<p>Se garantiza la prestación permanente y sin interrupciones del servicio de vigilancia mediante la adecuada programación de turnos, relevos oportunos del personal y la disponibilidad de personal de respaldo ante cualquier novedad.</p> <p>Asimismo, se realiza supervisión constante del servicio y control de asistencia, asegurando la cobertura total de los puestos asignados; en caso de contingencias, se activan planes de reacción inmediata para evitar interrupciones, garantizando así la continuidad y eficiencia del servicio durante toda la ejecución del contrato.</p>		<p>La verificación se realizará mediante la revisión de los cuadros de turnos programados y ejecutados, planillas de control de asistencia y registros de relevo del personal, donde se evidencie la continuidad del servicio en todos los puestos asignados. Asimismo, se validará a través de las minutas de servicio y reportes de novedades, en los cuales se registre la prestación ininterrumpida del servicio.</p>

<p>11. Acatar las instrucciones que imparta el supervisor del contrato durante el desarrollo del contrato</p>	<p>Se acatan de manera oportuna y estricta todas las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, garantizando su correcta ejecución a través de la comunicación directa con el personal operativo y la supervisión constante del servicio.</p> <p>Asimismo, se realiza seguimiento al cumplimiento de dichas directrices, dejando registro en los informes y minutas correspondientes, con el fin de asegurar la adecuada prestación del servicio y la mejora continua de las actividades de vigilancia.</p>	<p>La verificación se realizará mediante la revisión de los registros de comunicación e instrucciones emitidas por el supervisor del contrato, tales como correos electrónicos, actas, memorandos o consignas de servicio. Asimismo, se validará a través de las minutas de servicio, reportes de novedades e informes operativos, en los cuales se evidencie la ejecución de las instrucciones impartidas.</p>	<p>La verificación se realizará mediante la revisión de los registros de comunicación e instrucciones emitidas por el supervisor del contrato, tales como correos electrónicos, actas, memorandos o consignas de servicio. Asimismo, se validará a través de las minutas de servicio, reportes de novedades e informes operativos, en los cuales se evidencie la ejecución de las instrucciones impartidas.</p>
<p>12. Adaptar la cantidad y modalidad de puestos de vigilancia, cuando, por razones del servicio, así lo solicite el supervisor del contrato.</p>	<p>Se garantiza la adaptación de la cantidad y modalidad de los puestos de vigilancia conforme a los requerimientos del servicio, mediante la disponibilidad operativa de personal y la planificación estratégica de recursos.</p> <p>Una vez recibida la instrucción del supervisor del contrato, se realiza el análisis de la necesidad, se ajusta la programación de turnos y se redistribuye el personal conforme a las nuevas condiciones, asegurando la continuidad y eficiencia del servicio.</p> <p>Asimismo, se implementan los cambios en los protocolos operativos y se deja el respectivo registro documental, garantizando trazabilidad y cumplimiento de las directrices impartidas.</p>	<p>La verificación se realizará mediante la revisión de las solicitudes formales del supervisor del contrato (actas, correos o comunicaciones oficiales) donde se requieran ajustes en la cantidad o modalidad de los puestos de vigilancia. Asimismo, se validará a través de los cuadros de turnos actualizados, programación del servicio y planillas de control, en los cuales se reflejen los cambios implementados.</p>	<p>La verificación se realizará mediante la revisión de las solicitudes formales del supervisor del contrato (actas, correos o comunicaciones oficiales) donde se requieran ajustes en la cantidad o modalidad de los puestos de vigilancia. Asimismo, se validará a través de los cuadros de turnos actualizados, programación del servicio y planillas de control, en los cuales se reflejen los cambios implementados.</p>
<p>13. Suministrar para la ejecución del contrato radios, telefonía celular y personal necesaria por cada puesto de trabajo, empleando equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento, los equipos de comunicación suministrados deben permitir la comunicación inmediata con la Policía metropolitana de Ibagué</p>	<p>Se garantiza el suministro de los equipos de comunicación y del personal requerido para cada puesto de trabajo, incluyendo radios y telefonía celular, los cuales cumplen con la normatividad vigente y cuentan con la debida autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, siendo utilizados exclusivamente para los fines establecidos en la licencia de funcionamiento.</p> <p>Estos equipos permiten la comunicación inmediata, oportuna y permanente entre los puestos de vigilancia, la central de operaciones y las autoridades competentes, incluida la Policía Metropolitana de Ibagué; asimismo, se realiza mantenimiento preventivo y verificación periódica de su correcto funcionamiento, asegurando la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio.</p>	<p>La verificación se realizará mediante la revisión de los inventarios y actas de entrega de equipos de comunicación (radios y telefonía celular) asignados a cada puesto de trabajo, así como de la relación del personal dispuesto para la prestación del servicio. Asimismo, se validará la documentación que acredite que los equipos se encuentran autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y que son utilizados conforme a la licencia de funcionamiento.</p>	<p>La verificación se realizará mediante la revisión de los inventarios y actas de entrega de equipos de comunicación (radios y telefonía celular) asignados a cada puesto de trabajo, así como de la relación del personal dispuesto para la prestación del servicio. Asimismo, se validará la documentación que acredite que los equipos se encuentran autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y que son utilizados conforme a la licencia de funcionamiento.</p>
<p>14. Contar, durante el tiempo ejecución del contrato, con la vinculación a la red de apoyo y solidaridad ciudadana de la Policía Metropolitana</p>	<p>Se garantiza, durante toda la ejecución del contrato, la vinculación activa a la Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana de la Policía Metropolitana, cumpliendo con los lineamientos establecidos por la autoridad competente.</p> <p>Esta articulación permite el intercambio oportuno de información, la coordinación de acciones preventivas y la reacción inmediata ante cualquier situación que afecte la seguridad.</p> <p>Asimismo, se mantiene comunicación permanente con la Policía, fortaleciendo los mecanismos de vigilancia, control y apoyo en el área de prestación del servicio.</p>	<p>Se validará a través de registros de comunicación, reportes de novedades e informes operativos, en los cuales se evidencie la interacción y coordinación con la Policía. Adicionalmente, el supervisor del contrato podrá corroborar dicha vinculación mediante consultas directas con la autoridad y dejar constancia en los informes de supervisión, garantizando la participación activa durante la ejecución del contrato.</p>	<p>Se validará a través de registros de comunicación, reportes de novedades e informes operativos, en los cuales se evidencie la interacción y coordinación con la Policía. Adicionalmente, el supervisor del contrato podrá corroborar dicha vinculación mediante consultas directas con la autoridad y dejar constancia en los informes de supervisión, garantizando la participación activa durante la ejecución del contrato.</p>
<p>15. Mantener actualizados los permisos, patentes, licencias, libros, registros, seguros y demás requisitos conforme a la normatividad vigente.</p>	<p>Se garantiza el mantenimiento actualizado de todos los permisos, patentes, licencias, libros, registros, pólizas de seguros y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente, mediante la implementación de controles administrativos y revisiones periódicas.</p> <p>Asimismo, se realiza seguimiento a las fechas de vencimiento y procesos de renovación, asegurando el cumplimiento oportuno de las obligaciones legales y regulatorias, lo que permite la correcta y continua prestación del servicio de vigilancia.</p>	<p>La verificación se realizará mediante la revisión periódica de los permisos, patentes, licencias, libros, registros y pólizas de seguros, validando su vigencia y cumplimiento conforme a la normatividad aplicable. Asimismo, se llevará un control de fechas de vencimiento y renovaciones, soportado en matrices o cronogramas de seguimiento documental.</p>	<p>La verificación se realizará mediante la revisión periódica de los permisos, patentes, licencias, libros, registros y pólizas de seguros, validando su vigencia y cumplimiento conforme a la normatividad aplicable. Asimismo, se llevará un control de fechas de vencimiento y renovaciones, soportado en matrices o cronogramas de seguimiento documental.</p>

<p>16. Emplear la dotación de acuerdo con el uso autorizado en el respectivo permiso y abstenerse de emplear armamento no autorizado de acuerdo con la ley</p>	<p>Se garantiza el uso adecuado de la dotación asignada conforme a los permisos y autorizaciones vigentes, asegurando que todos los elementos sean utilizados exclusivamente para los fines establecidos en la normatividad aplicable.</p> <p>Asimismo, se ejerce control permanente por parte de la supervisión sobre el personal operativo, verificando que no se emplee armamento no autorizado y que se cumplan estrictamente los protocolos de manejo, porte y custodia.</p> <p>De igual manera, se realizan controles y registros periódicos de la dotación, garantizando el cumplimiento de la ley y la correcta prestación del servicio.</p>		<p>La verificación se realizará mediante la revisión de los inventarios y actas de entrega de dotación y armamento asignado al personal, así como de los permisos y autorizaciones vigentes para su uso. Asimismo, se validará a través de registros de control de armamento, libros de minuta y formatos de asignación, donde se evidencie el uso conforme a la normatividad.</p> <p>Adicionalmente, se efectuarán inspecciones periódicas por parte del supervisor, verificando en sitio que el personal porte únicamente los elementos autorizados y haga uso adecuado de los mismos. Igualmente, se dejará constancia en informes de supervisión y registros operativos, garantizando el cumplimiento de la ley y la trazabilidad de la información.</p>
<p>17. Responder por la pérdida bienes debidamente comprobada, cuando hubo falla en el cumplimiento de las obligaciones para el normal desarrollo del objeto del contrato</p>	<p>Se garantiza la responsabilidad frente a la pérdida de bienes cuando esta sea debidamente comprobada y atribuible a fallas en el cumplimiento de las obligaciones del servicio.</p> <p>Para tal efecto, se adelantan los procesos de verificación e investigación correspondientes, analizando las causas de la novedad y determinando la posible responsabilidad.</p> <p>En caso de evidenciarse incumplimiento, se procede conforme a lo establecido en el contrato y la normatividad vigente, incluyendo la activación de las pólizas de seguros y la adopción de medidas correctivas, con el fin de resarcir los daños ocasionados y fortalecer los controles operativos para evitar la recurrencia de estos hechos.</p>		<p>La verificación se realizará mediante la revisión de los informes de novedades e incidentes; actas de investigación interna y soportes documentales que permitan establecer las causas de la pérdida y la posible responsabilidad del servicio de vigilancia. Asimismo, se validará a través de los registros de minutas, reportes operativos y evidencias como videos de cámaras de seguridad (cuando aplique).</p> <p>Adicionalmente, se verificará el cumplimiento de las acciones adoptadas por el contratista, tales como reposición, reparación o compensación del bien afectado, dentro de los términos establecidos, así como la activación de pólizas de seguros cuando corresponda. Todo lo anterior deberá quedar soportado en informes de supervisión y documentos de cierre del evento, garantizando la trazabilidad del proceso</p>
<p>18. No exceder por ninguna razón la jornada laboral máxima establecida en el Régimen Laboral Colombiano y demás normatividad vigente y garantizar que el total de las horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que las personas encargadas de prestar el servicio de vigilancia disfruten del descanso a que tienen derecho, sin que los turnos sean doblados por la misma persona</p>	<p>Se garantiza el cumplimiento estricto de la jornada laboral máxima establecida en el Régimen Laboral Colombiano, mediante la adecuada programación y control de turnos, asegurando que el personal no exceda las horas legalmente permitidas.</p> <p>Asimismo, se verifica que el total de horas semanales se ajuste a la normatividad vigente, garantizando los tiempos de descanso obligatorios.</p> <p>La supervisión del servicio realiza control permanente para evitar la duplicidad de turnos por una misma persona, promoviendo condiciones laborales adecuadas y el bienestar del personal, lo que contribuye a la eficiencia y calidad en la prestación del servicio de vigilancia.</p>		<p>La verificación se realizará mediante la revisión de los cuadros de turnos programados y ejecutados, planillas de control de asistencia y registros de ingreso y salida del personal, en los cuales se evidencie el cumplimiento de la jornada laboral máxima legal y la distribución adecuada de las horas semanales.</p> <p>Asimismo, se validará que no existan turnos doblados mediante el análisis de la programación y los reportes de servicio, garantizando los tiempos de descanso del personal. Adicionalmente, el supervisor del contrato realizará seguimiento periódico y dejará constancia en los informes de supervisión. Igualmente, se podrán revisar registros de nómina y liquidación de horas, asegurando el cumplimiento de la normatividad laboral vigente.</p>
<p>19. tender los reclamos del supervisor del contrato, y adoptar las medidas inmediatas en el caso de que algún vigilante se vea involucrado ya sea por acción u omisión, en hechos que atenten contra los bienes objeto de la prestación del servicio</p>	<p>Se atienden de manera oportuna los reclamos presentados por el supervisor del contrato, implementando de forma inmediata las acciones correctivas a que haya lugar. En caso de que algún vigilante se vea involucrado, ya sea por acción u omisión, en hechos que afecten los bienes objeto del servicio, se activa el proceso de verificación e investigación correspondiente, adoptando medidas preventivas y disciplinarias según lo establecido en la normatividad y los procedimientos internos. Asimismo, se deja registro de las actuaciones realizadas y se fortalecen los controles operativos, garantizando la mejora continua en la prestación del servicio de vigilancia.</p>		<p>La verificación se realizará mediante la revisión de los registros de reclamos presentados por el supervisor del contrato, tales como actas, correos electrónicos o comunicaciones oficiales. Asimismo, se validará a través de los informes de novedades, reportes operativos y minutas de servicio, en los cuales se evidencie la atención oportuna de las situaciones reportadas.</p> <p>Adicionalmente, se verificarán los soportes de las acciones correctivas adoptadas, como actas de descargos, procesos disciplinarios, cambios de personal o implementación de medidas preventivas. El supervisor del contrato dejará constancia de estas actuaciones en los informes de supervisión, garantizando la trazabilidad, oportunidad y efectividad en la respuesta a los reclamos.</p>

<p>20. ambiar el personal que le sea solicitado por parte del supervisor del contrato</p>	<p>Se garantiza el cambio oportuno del personal cuando así sea solicitado por el supervisor del contrato, realizando la sustitución en los tiempos establecidos y asegurando la continuidad del servicio, para ello, se dispone de personal idóneo y previamente verificado, que cumple con los perfiles requeridos y la normatividad vigente.</p> <p>Asimismo, se efectúa el respectivo proceso de empalme y se deja registro documental del cambio, garantizando la correcta prestación del servicio y el cumplimiento de las directrices impartidas.</p>	<p>La verificación se realizará mediante la revisión de las solicitudes formales de cambio de personal emitidas por el supervisor del contrato (actas, correos o comunicaciones oficiales). Asimismo, se validará a través de los cuadros de turnos actualizados, planillas de servicio y registros de relevo, en los cuales se evidencie la sustitución del personal.</p> <p>Adicionalmente, se revisarán los documentos del nuevo personal asignado (hojas de vida, certificaciones y cumplimiento de requisitos), así como las actas de empalme cuando aplique. El supervisor del contrato confirmará el cambio mediante visitas de verificación y dejará constancia en los informes de supervisión, garantizando la trazabilidad y cumplimiento de la instrucción.</p>
<p>21. La pérdida o extravío de cualquier elemento que se que se encuentre en las dependencias de objeto de vigilancia durante los turnos de servicio, así como todos los daños ocasionados a las instalaciones mismas, cuya causa fuera atribuible a negligencia, mala fe o simple culpabilidad de la vigilancia, previa la comprobación mediante la investigación interna correspondiente, serían asumidos o cubiertos por el Contratista dentro de los tres (3) días siguientes la notificación de que ello le haga la entidad</p>	<p>Se garantiza que, en caso de pérdida, extravío de elementos o daños a las instalaciones durante los turnos de servicio, cuya causa sea atribuible a negligencia, mala fe o culpa del personal de vigilancia, y previa verificación mediante la investigación interna correspondiente, el contratista asumirá la responsabilidad conforme a lo establecido contractualmente.</p> <p>En estos casos, una vez notificada la situación por parte de la entidad, se procederá dentro del término de tres (3) días a la reposición, reparación o compensación del bien afectado, según corresponda.</p> <p>Asimismo, se adoptarán las medidas correctivas y preventivas necesarias para evitar la recurrencia de estos hechos, garantizando la mejora continua del servicio.</p>	<p>La verificación se realizará mediante la revisión de los informes de novedades, actas de reporte del incidente y registros en minutos de servicio, en los cuales se evidencie la ocurrencia de la pérdida, extravío o daño. Asimismo, se validará a través de las actas de investigación interna, donde se determinen las causas y la posible responsabilidad atribuible al servicio de vigilancia.</p> <p>Adicionalmente, se verificará el cumplimiento de la reposición, reparación o compensación del bien afectado dentro del plazo de tres (3) días, mediante soportes documentales como actas de entrega, comprobantes de pago o registros de reposición. Igualmente, se revisará la activación de pólizas de seguros cuando aplique y los informes de supervisión que den cuenta del cierre del caso, garantizando la trazabilidad y cumplimiento de lo establecido contractualmente.</p>
<p>22. Quien realice ejerza el rol de supervisor por parte del contratista, deberá realizar dicha actividad, de manera presencial todos los días de la ejecución del contrato</p>	<p>Se garantiza que el supervisor designado por parte del contratista ejercerá sus funciones de manera presencial durante todos los días de ejecución del contrato, realizando seguimiento directo a la prestación del servicio. Esta supervisión incluye verificación del cumplimiento de los protocolos de seguridad, control del personal, revisión de los puestos de vigilancia y atención de novedades en tiempo real. Asimismo, se deja registro de las actividades de supervisión realizadas, garantizando el control permanente, la calidad del servicio y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.</p>	<p>La verificación se realizará mediante la revisión de los registros de visitas y controles de supervisión, tales como planillas de supervisión diaria, informes de recorrido y actas de presencia en los puestos de servicio. Asimismo, se validará a través de las minutos de servicio, donde se deje constancia de las visitas realizadas por el supervisor.</p> <p>Adicionalmente, se podrán verificar soportes como registros de ingreso y salida, georeferenciación (cuando aplique) o reportes fotográficos de las actividades de supervisión. El supervisor del contrato confirmará la presencialidad mediante los informes de supervisión, garantizando el cumplimiento diario de esta obligación.</p>
<p>EN CALIDAD DE SUPERVISOR CERTIFICO QUE EL CONTRATISTA EN MENCIÓN HA CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, POR LO TANTO SE DA VISTO BUENO PARA EL PRESENTE PAGO.</p>		
<p>NOMBRE(S) DEL SUPERVISOR(ES) :</p>		
<p>FIRMA: ALFONSO LUIS SUAREZ LAURADA</p> 		

**SEGURIDAD UNION DE COLOMBIA LTDA**

SEGURIDAD UNION DE COLOMBIA LTDA

Nit. 809003570-5, Responsable de IVA Actividad Económica 8010 - Tarifa ICA 7X1000

CALLE 28 NRO 5-60 IBAGUE TOLIMA Tel. 2643231

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.

FES 2878

Adquiriente	PERSONERIA MUNICIPAL IBAGUE	Fecha	Forma y metodo de pago			
Identific.	NIT 809000749-2 Tels: 3143750265	May-25-2026	CREDITO CUENTAS POR COBRAR A CLIENTES			
Direccion	CARRERA 4 41 BIS 81 BRR METAIMA II Ibagué - TOLIMA	Vencimiento	Vendedor			
		May-25-2026	SEGURIDAD UNION			
#	REF/COD.	DETALLE	%IVA	CANT.	VR/UNIT	VR/TOTAL

1	001	SERVICIO DE VIGILANCIA		1.00	17,106,342.00	17,106,342.00
2	010	A.I.U	I 19	1.00	1,710,634.20	1,710,634.20

Total items : 2

RECARGOS	DESCUENTOS	Tarifas de impuestos	Base	Impuesto	Subtotal	18,816,976.20
		EXCLUIDO	17,106,342.00	0.00	Iva/Inc	325,020.50
		I IVA 19.00%	1,710,634.20	325,020.50		
Representación grafica Factura electrónica de venta. Fabricante software y proveedor tecnológico: SYSCAFE S.A.S Nit:900083058-7 Software:Syscafe. Autorización DIAN No.18764085500687 de Dic-17-2024 Vigencia: 24 meses Vence: Dic-17-2026 Rango: FES 2001-4000					Redondeo	0.42
		Rte.Ica	Sobret.B.	Rte.Fte	TOTAL\$	19,141,997.12
		11,974	718	34,212		

Son: DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON DOCE CENTAVOS mcte.

Favor consignar a la cuenta de Ahorro N° 166170265630 del Banco Davivienda

(-)Retenciones 46,905.12

Neto a pagar \$ **19,095,092.00**

CUFE: f37df1106190a256fba529330165cfec0afd7ddd434419ca6433e48dff33093957f9ab3ef82d446d822bb18dd524ac21

Fecha generación: 2026-05-25T17:14:00 Fecha expedición: 2026-05-25T17:15:53 Elaboró: WENDY ACEVEDO Pág: 1/1

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte		
35	CC 1110507904	GARON JUAN	23001	13	\$939,785	\$150,400	EP5005	13	\$939,785	\$150,400	CF50	13	\$939,785	\$150,400	147	13	\$939,785	\$150,400	13	\$939,785	\$150,400		
36	CC 91393909	GARDONA OSCAR	25-14	30	\$2,376,058	\$380,200	EP5002	30	\$2,376,058	\$380,200	CF50	30	\$2,376,058	\$380,200	147	30	\$2,376,058	\$380,200	30	\$2,376,058	\$380,200		
37	CC 111202915	CARVALLO JHON	25-14	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5002	30	\$2,359,743	\$377,600	CF50	30	\$2,359,743	\$377,600	147	30	\$2,359,743	\$377,600	30	\$2,359,743	\$377,600		
38	CC 14899201	GASTELLANOS JOSE	23001	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5002	30	\$2,359,743	\$377,600	CF50	30	\$2,359,743	\$377,600	147	30	\$2,359,743	\$377,600	30	\$2,359,743	\$377,600		
39	CC 52881449	GASTELLANOS YEMMY	23001	7	\$551,801	\$88,300	EP5017	7	\$551,801	\$88,300	CF50	7	\$551,801	\$88,300	147	7	\$551,801	\$88,300	7	\$551,801	\$88,300		
40	CC 52881449	GASTELLANOS YEMMY	23001	23	\$1,342,361	\$214,800	EP5017	23	\$1,342,361	\$214,800	CF50	23	\$1,342,361	\$214,800	147	23	\$1,342,361	\$214,800	23	\$1,342,361	\$214,800		
41	CC 1113530171	CASTRO ANDREY	23001	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5017	30	\$2,359,743	\$377,600	CF50	30	\$2,359,743	\$377,600	147	30	\$2,359,743	\$377,600	30	\$2,359,743	\$377,600		
42	CC 1110589342	CASTRO JONATHAN	23001	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5002	30	\$2,359,743	\$377,600	CF50	30	\$2,359,743	\$377,600	147	30	\$2,359,743	\$377,600	30	\$2,359,743	\$377,600		
43	CC 80820141	CEDANO WILMER	23001	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5002	30	\$2,359,743	\$377,600	CF50	30	\$2,359,743	\$377,600	147	30	\$2,359,743	\$377,600	30	\$2,359,743	\$377,600		
44	CC 1070603043	CELS ANDRES	23001	30	\$2,617,206	\$418,800	EP5005	30	\$2,617,206	\$418,800	CF50	30	\$2,617,206	\$418,800	147	30	\$2,617,206	\$418,800	30	\$2,617,206	\$418,800		
45	CC 1007168756	CHERBALE JORGE	23001	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5041	30	\$2,359,743	\$377,600	CF50	30	\$2,359,743	\$377,600	147	30	\$2,359,743	\$377,600	30	\$2,359,743	\$377,600		
46	CC 722116189	COMO CARLOS	23001	30	\$2,432,566	\$389,300	EP5017	30	\$2,432,566	\$389,300	CF50	30	\$2,432,566	\$389,300	147	30	\$2,432,566	\$389,300	30	\$2,432,566	\$389,300		
47	CC 1006118126	COLLAZOS LIZETH	23001	30	\$2,376,058	\$380,200	EP5017	30	\$2,376,058	\$380,200	CF50	30	\$2,376,058	\$380,200	147	30	\$2,376,058	\$380,200	30	\$2,376,058	\$380,200		
48	CC 1007723096	CORREA JHON	23001	9	\$797,458	\$127,600	EP5002	9	\$797,458	\$127,600	CF50	9	\$797,458	\$127,600	147	9	\$797,458	\$127,600	9	\$797,458	\$127,600		
49	CC 1104941323	CUENCA DIEGO	23001	30	\$2,376,058	\$380,200	EP5005	30	\$2,376,058	\$380,200	CF50	30	\$2,376,058	\$380,200	147	30	\$2,376,058	\$380,200	30	\$2,376,058	\$380,200		
50	CC 1105913034	CHERVO PEDRO	23001	30	\$2,343,030	\$374,900	EP5002	30	\$2,343,030	\$374,900	CF50	30	\$2,343,030	\$374,900	147	30	\$2,343,030	\$374,900	30	\$2,343,030	\$374,900		
51	CC 91375194	DAZ CESAR	25-14	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5017	30	\$2,359,743	\$377,600	CF50	30	\$2,359,743	\$377,600	147	30	\$2,359,743	\$377,600	30	\$2,359,743	\$377,600		
52	CC 1110202007	DAZ EDGAR	23001	30	\$2,522,100	\$403,600	EP5005	30	\$2,522,100	\$403,600	CF50	30	\$2,522,100	\$403,600	147	30	\$2,522,100	\$403,600	30	\$2,522,100	\$403,600		
53	CC 79826265	DIARTE CARLOS	25-14	30	\$2,463,205	\$394,200	EP5017	30	\$2,463,205	\$394,200	CF50	30	\$2,463,205	\$394,200	147	30	\$2,463,205	\$394,200	30	\$2,463,205	\$394,200		
54	CC 1007640704	DUJAN CARLO	25-14	30	\$2,376,058	\$380,200	EP5017	30	\$2,376,058	\$380,200	CF50	30	\$2,376,058	\$380,200	147	30	\$2,376,058	\$380,200	30	\$2,376,058	\$380,200		
55	CC 1005711060	DUJAN DIEGO	23001	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5002	30	\$2,359,743	\$377,600	CF50	30	\$2,359,743	\$377,600	147	30	\$2,359,743	\$377,600	30	\$2,359,743	\$377,600		
56	CC 1110643022	DURAN JESUS	23001	28	\$2,217,149	\$354,800	EP5002	28	\$2,217,149	\$354,800	CF50	28	\$2,217,149	\$354,800	147	28	\$2,217,149	\$354,800	28	\$2,217,149	\$354,800		
57	CC 1110643022	DURAN JESUS	23001	2	\$116,727	\$18,700	EP5002	2	\$116,727	\$18,700	CF50	2	\$116,727	\$18,700	147	2	\$116,727	\$18,700	2	\$116,727	\$18,700		
58	CC 1106486857	ENCISO CAROLYN	23001	27	\$2,109,045	\$337,500	EP5041	27	\$2,109,045	\$337,500	CF50	27	\$2,109,045	\$337,500	147	27	\$2,109,045	\$337,500	27	\$2,109,045	\$337,500		
59	CC 1106486857	ENCISO CAROLYN	23001	3	\$175,091	\$28,100	EP5041	3	\$175,091	\$28,100	CF50	3	\$175,091	\$28,100	147	3	\$175,091	\$28,100	3	\$175,091	\$28,100		
60	CC 1005813755	ESPINOZA JUAN	23001	30	\$2,446,890	\$391,600	EP5002	30	\$2,446,890	\$391,600	CF50	30	\$2,446,890	\$391,600	147	30	\$2,446,890	\$391,600	30	\$2,446,890	\$391,600		
61	CC 50404602	ESPIRITA RAUL	25-14	30	\$2,376,058	\$380,200	EP5005	30	\$2,376,058	\$380,200	CF50	30	\$2,376,058	\$380,200	147	30	\$2,376,058	\$380,200	30	\$2,376,058	\$380,200		
62	CC 1110597482	ESQUEVEL VICTOR	23001	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5002	30	\$2,359,743	\$377,600	CF50	30	\$2,359,743	\$377,600	147	30	\$2,359,743	\$377,600	30	\$2,359,743	\$377,600		
63	CC 80404093	FALADO JOSE	25-14	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5005	30	\$2,359,743	\$377,600	CF50	30	\$2,359,743	\$377,600	147	30	\$2,359,743	\$377,600	30	\$2,359,743	\$377,600		
64	CC 1106216409	FERRIO STEFNER	23001	30	\$2,463,205	\$394,200	EP5001	30	\$2,463,205	\$394,200	CF50	30	\$2,463,205	\$394,200	147	30	\$2,463,205	\$394,200	30	\$2,463,205	\$394,200		
65	CC 91393216	FONSECA RAFAEL	23001	30	\$2,376,058	\$380,200	EP5002	30	\$2,376,058	\$380,200	CF50	30	\$2,376,058	\$380,200	147	30	\$2,376,058	\$380,200	30	\$2,376,058	\$380,200		
66	CC 13992383	FORERO ANTONES	25-14	30	\$2,590,145	\$414,500	EP5005	30	\$2,590,145	\$414,500	CF50	30	\$2,590,145	\$414,500	147	30	\$2,590,145	\$414,500	30	\$2,590,145	\$414,500		
67	CC 1110447648	FORERO LUIS	25-14	30	\$2,432,566	\$389,300	EP5005	30	\$2,432,566	\$389,300	CF50	30	\$2,432,566	\$389,300	147	30	\$2,432,566	\$389,300	30	\$2,432,566	\$389,300		
68	CC 22135283	GALINDO FRANCISCO	23001	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5017	30	\$2,359,743	\$377,600	CF50	30	\$2,359,743	\$377,600	147	30	\$2,359,743	\$377,600	30	\$2,359,743	\$377,600		
69	CC 4229427	GAMBORA CARLOS	25-14	30	\$2,376,058	\$380,200	EP5002	30	\$2,376,058	\$380,200	CF50	30	\$2,376,058	\$380,200	147	30	\$2,376,058	\$380,200	30	\$2,376,058	\$380,200		
70	CC 1110514694	GARCIA WILLIAM	23001	30	\$2,432,566	\$389,300	EP5005	30	\$2,432,566	\$389,300	CF50	30	\$2,432,566	\$389,300	147	30	\$2,432,566	\$389,300	30	\$2,432,566	\$389,300		
71	CC 1006118152	GARRIDO HESEN	23001	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5017	30	\$2,359,743	\$377,600	CF50	30	\$2,359,743	\$377,600	147	30	\$2,359,743	\$377,600	30	\$2,359,743	\$377,600		
72	CC 1030281698	GONZALEZ BRAHAY	25-14	28	\$2,305,093	\$368,900	EP5001	28	\$2,305,093	\$368,900	CF50	28	\$2,305,093	\$368,900	147	28	\$2,305,093	\$368,900	28	\$2,305,093	\$368,900		
73	CC 91363345	GONZALEZ JAVIER	25-14	30	\$2,376,058	\$380,200	EP5001	30	\$2,376,058	\$380,200	CF50	30	\$2,376,058	\$380,200	147	30	\$2,376,058	\$380,200	30	\$2,376,058	\$380,200		
74	CC 4775016	GONZALEZ JAVIN	25-14	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5002	30	\$2,359,743	\$377,600	CF50	30	\$2,359,743	\$377,600	147	30	\$2,359,743	\$377,600	30	\$2,359,743	\$377,600		
75	CC 91422299	GONZALEZ JHON	23001	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5005	30	\$2,359,743	\$377,600	CF50	30	\$2,359,743	\$377,600	147	30	\$2,359,743	\$377,600	30	\$2,359,743	\$377,600		
76	CC 91373197	GONZALEZ JUAN	25-14	30	\$2,376,058	\$380,200	EP5005	30	\$2,376,058	\$380,200	CF50	30	\$2,376,058	\$380,200	147	30	\$2,376,058	\$380,200	30	\$2,376,058	\$380,200		
77	CC 1110602784	GONZALEZ JULIAN	23001	30	\$2,376,058	\$380,200	EP5041	30	\$2,376,058	\$380,200	CF50	30	\$2,376,058	\$380,200	147	30	\$2,376,058	\$380,200	30	\$2,376,058	\$380,200		
78	CC 14395402	GONZALEZ LUIS	23001	30	\$2,445,696	\$391,400	EP5002	30	\$2,445,696	\$391,400	CF50	30	\$2,445,696	\$391,400	147	30	\$2,445,696	\$391,400	30	\$2,445,696	\$391,400		
79	CC 1110549608	GONZALEZ YERSON	23001	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5002	30	\$2,359,743	\$377,600	CF50	30	\$2,359,743	\$377,600	147	30	\$2,359,743	\$377,600	30	\$2,359,743	\$377,600		
80	CC 6024033	GUANZOB JAVIE	25-14	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5005	30	\$2,359,743	\$377,600	CF50	30	\$2,359,743	\$377,600	147	30	\$2,359,743	\$377,600					

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Episodio	Dias	IBC	Aporte	Episodio	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
85	CC 91387257	GUZMAN DOROTHY	25-14	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5002	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5002	30	\$2,359,743	\$377,600	14-7	\$2,359,743	\$377,600	14-7	\$2,359,743	\$377,600	30	\$2,359,743	\$377,600
86	CC 14132239	GUZMAN JHON	23001	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5002	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5002	30	\$2,359,743	\$377,600	14-7	\$2,359,743	\$377,600	14-7	\$2,359,743	\$377,600	30	\$2,359,743	\$377,600
87	CC 1111199627	HERNANDEZ DIEGO	25-14	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5002	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5002	30	\$2,359,743	\$377,600	14-7	\$2,359,743	\$377,600	14-7	\$2,359,743	\$377,600	30	\$2,359,743	\$377,600
88	CC 5829992	HERNANDEZ JORGE	25-14	30	\$2,432,566	\$389,300	EP5002	30	\$2,432,566	\$389,300	EP5002	30	\$2,432,566	\$389,300	14-7	\$2,432,566	\$389,300	14-7	\$2,432,566	\$389,300	30	\$2,432,566	\$389,300
89	CC 1106392003	HERNANDEZ JUAN	23001	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5002	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5002	30	\$2,359,743	\$377,600	14-7	\$2,359,743	\$377,600	14-7	\$2,359,743	\$377,600	30	\$2,359,743	\$377,600
90	CC 1110400771	HERBERA ROSAURA	23001	30	\$2,432,566	\$389,300	EP5002	30	\$2,432,566	\$389,300	EP5002	30	\$2,432,566	\$389,300	14-7	\$2,432,566	\$389,300	14-7	\$2,432,566	\$389,300	30	\$2,432,566	\$389,300
91	CC 80072541	IBARRA YAIR	231001	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5002	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5002	30	\$2,359,743	\$377,600	14-7	\$2,359,743	\$377,600	14-7	\$2,359,743	\$377,600	30	\$2,359,743	\$377,600
92	CC 912325516	JIMENEZ GUILLELMO	23001	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5002	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5002	30	\$2,359,743	\$377,600	14-7	\$2,359,743	\$377,600	14-7	\$2,359,743	\$377,600	30	\$2,359,743	\$377,600
93	CC 1110549427	LANSICA JESUS	23001	3	\$21,873	\$37,100	EP5002	3	\$21,873	\$37,100	EP5002	3	\$21,873	\$37,100	14-7	\$21,873	\$37,100	14-7	\$21,873	\$37,100	3	\$21,873	\$37,100
94	CC 1005764823	LEAL ALEJANDRO	23001	30	\$2,376,058	\$380,200	EP5002	30	\$2,376,058	\$380,200	EP5002	30	\$2,376,058	\$380,200	14-7	\$2,376,058	\$380,200	14-7	\$2,376,058	\$380,200	30	\$2,376,058	\$380,200
95	CC 14271339	LEYVA ORLANDO	23001	30	\$2,463,205	\$394,200	EP5002	30	\$2,463,205	\$394,200	EP5002	30	\$2,463,205	\$394,200	14-7	\$2,463,205	\$394,200	14-7	\$2,463,205	\$394,200	30	\$2,463,205	\$394,200
96	CC 91363088	LIBERATO HERNANDO	231001	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5002	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5002	30	\$2,359,743	\$377,600	14-7	\$2,359,743	\$377,600	14-7	\$2,359,743	\$377,600	30	\$2,359,743	\$377,600
97	CC 91360430	LIMARES FERNANDO	25-14	29	\$2,295,410	\$367,300	EP5002	29	\$2,295,410	\$367,300	EP5002	29	\$2,295,410	\$367,300	14-7	\$2,295,410	\$367,300	14-7	\$2,295,410	\$367,300	29	\$2,295,410	\$367,300
98	CC 91360430	LIMARES FERNANDO	25-14	1	\$58,364	\$9,400	EP5002	1	\$58,364	\$9,400	EP5002	1	\$58,364	\$9,400	14-7	\$58,364	\$9,400	14-7	\$58,364	\$9,400	1	\$58,364	\$9,400
99	CC 83211636	LIZCANO FERNANDO	23001	29	\$2,351,519	\$376,300	EP5002	29	\$2,351,519	\$376,300	EP5002	29	\$2,351,519	\$376,300	14-7	\$2,351,519	\$376,300	14-7	\$2,351,519	\$376,300	29	\$2,351,519	\$376,300
100	CC 1105335436	LOAZA ANGI	23001	30	\$2,448,481	\$391,800	EP5002	30	\$2,448,481	\$391,800	EP5002	30	\$2,448,481	\$391,800	14-7	\$2,448,481	\$391,800	14-7	\$2,448,481	\$391,800	30	\$2,448,481	\$391,800
101	CC 108348063	LOPEZ DEIVY	23001	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5002	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5002	30	\$2,359,743	\$377,600	14-7	\$2,359,743	\$377,600	14-7	\$2,359,743	\$377,600	30	\$2,359,743	\$377,600
102	CC 1005743213	LOPEZ DIEGO	23001	30	\$2,432,566	\$389,300	EP5002	30	\$2,432,566	\$389,300	EP5002	30	\$2,432,566	\$389,300	14-7	\$2,432,566	\$389,300	14-7	\$2,432,566	\$389,300	30	\$2,432,566	\$389,300
103	CC 1110478415	LOPEZ HECTOR	25-14	26	\$2,045,110	\$327,300	EP5002	26	\$2,045,110	\$327,300	EP5002	26	\$2,045,110	\$327,300	14-7	\$2,045,110	\$327,300	14-7	\$2,045,110	\$327,300	26	\$2,045,110	\$327,300
104	CC 1054564413	LOPEZ SEBASTIAN	23001	30	\$2,376,058	\$380,200	EP5002	30	\$2,376,058	\$380,200	EP5002	30	\$2,376,058	\$380,200	14-7	\$2,376,058	\$380,200	14-7	\$2,376,058	\$380,200	30	\$2,376,058	\$380,200
105	CC 1100226943	MARIN WILLIAM	23001	1	\$128,002	\$20,500	EP5002	1	\$128,002	\$20,500	EP5002	1	\$128,002	\$20,500	14-7	\$128,002	\$20,500	14-7	\$128,002	\$20,500	1	\$128,002	\$20,500
106	CC 91411007	MARTINEZ ADRIAN	23001	30	\$2,272,993	\$363,700	EP5002	30	\$2,272,993	\$363,700	EP5002	30	\$2,272,993	\$363,700	14-7	\$2,272,993	\$363,700	14-7	\$2,272,993	\$363,700	30	\$2,272,993	\$363,700
107	CC 14321300	MARTINEZ CARLOS	23001	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5002	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5002	30	\$2,359,743	\$377,600	14-7	\$2,359,743	\$377,600	14-7	\$2,359,743	\$377,600	30	\$2,359,743	\$377,600
108	CC 1001090596	MARTINEZ JEAN	23001	3	\$239,158	\$38,300	EP5002	3	\$239,158	\$38,300	EP5002	3	\$239,158	\$38,300	14-7	\$239,158	\$38,300	14-7	\$239,158	\$38,300	3	\$239,158	\$38,300
109	CC 14190119	MATOMA HENRY	23001	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5002	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5002	30	\$2,359,743	\$377,600	14-7	\$2,359,743	\$377,600	14-7	\$2,359,743	\$377,600	30	\$2,359,743	\$377,600
110	CC 91232625	MEDINA ARREY	23001	30	\$2,376,058	\$380,200	EP5002	30	\$2,376,058	\$380,200	EP5002	30	\$2,376,058	\$380,200	14-7	\$2,376,058	\$380,200	14-7	\$2,376,058	\$380,200	30	\$2,376,058	\$380,200
111	CC 14297954	MEDINA EDINSON	23001	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5002	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5002	30	\$2,359,743	\$377,600	14-7	\$2,359,743	\$377,600	14-7	\$2,359,743	\$377,600	30	\$2,359,743	\$377,600
112	CC 1005813933	MEDINA MARIO	25-14	4	\$314,234	\$50,300	EP5002	4	\$314,234	\$50,300	EP5002	4	\$314,234	\$50,300	14-7	\$314,234	\$50,300	14-7	\$314,234	\$50,300	4	\$314,234	\$50,300
113	CC 1110498164	MELLADO JEFFERSON	23001	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5002	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5002	30	\$2,359,743	\$377,600	14-7	\$2,359,743	\$377,600	14-7	\$2,359,743	\$377,600	30	\$2,359,743	\$377,600
114	CC 91232975	MENDEZ ANGEL	23001	30	\$2,448,481	\$391,800	EP5002	30	\$2,448,481	\$391,800	EP5002	30	\$2,448,481	\$391,800	14-7	\$2,448,481	\$391,800	14-7	\$2,448,481	\$391,800	30	\$2,448,481	\$391,800
115	CC 5994745	MENDEZ OWENIO	25-14	30	\$2,376,058	\$380,200	EP5002	30	\$2,376,058	\$380,200	EP5002	30	\$2,376,058	\$380,200	14-7	\$2,376,058	\$380,200	14-7	\$2,376,058	\$380,200	30	\$2,376,058	\$380,200
116	CC 93453666	MENDEZ WILLIAN	23001	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5002	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5002	30	\$2,359,743	\$377,600	14-7	\$2,359,743	\$377,600	14-7	\$2,359,743	\$377,600	30	\$2,359,743	\$377,600
117	CC 1112951546	MENDOZA CRISTIAN	23001	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5002	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5002	30	\$2,359,743	\$377,600	14-7	\$2,359,743	\$377,600	14-7	\$2,359,743	\$377,600	30	\$2,359,743	\$377,600
118	CC 14241330	MENDES CARBENIO	23001	0	\$0	\$0	EP5002	0	\$0	\$0	EP5002	0	\$0	\$0	14-7	\$0	\$0	14-7	\$0	\$0	0	\$0	\$0
119	CC 1110400012	MOLANO JHON	23001	30	\$2,376,058	\$380,200	EP5002	30	\$2,376,058	\$380,200	EP5002	30	\$2,376,058	\$380,200	14-7	\$2,376,058	\$380,200	14-7	\$2,376,058	\$380,200	30	\$2,376,058	\$380,200
120	CC 1006005143	MONTANA HUGO	23001	30	\$2,376,058	\$380,200	EP5002	30	\$2,376,058	\$380,200	EP5002	30	\$2,376,058	\$380,200	14-7	\$2,376,058	\$380,200	14-7	\$2,376,058	\$380,200	30	\$2,376,058	\$380,200
121	CC 1110549327	MONTANA JUAN	23001	30	\$2,617,206	\$418,800	EP5002	30	\$2,617,206	\$418,800	EP5002	30	\$2,617,206	\$418,800	14-7	\$2,617,206	\$418,800	14-7	\$2,617,206	\$418,800	30	\$2,617,206	\$418,800
122	CC 109411641	MORA JANI	23001	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5002	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5002	30	\$2,359,743	\$377,600	14-7	\$2,359,743	\$377,600	14-7	\$2,359,743	\$377,600	30	\$2,359,743	\$377,600
123	CC 1110542464	MORALES JORGE	23001	25	\$2,114,881	\$338,400	EP5002	25	\$2,114,881	\$338,400	EP5002	25	\$2,114,881	\$338,400	14-7	\$2,114,881	\$338,400	14-7	\$2,114,881	\$338,400	25	\$2,114,881	\$338,400
124	CC 1110517289	MORENO WILSON	23001	30	\$2,287,717	\$366,100	EP5002	30	\$2,287,717	\$366,100	EP5002	30	\$2,287,717	\$366,100	14-7	\$2,287,717	\$366,100	14-7	\$2,287,717	\$366,100	30	\$2,287,717	\$366,100
125	CC 93478839	MOTTA GABRIEL	23001	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5002	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5002	30	\$2,359,743	\$377,600	14-7	\$2,359,743	\$377,600	14-7	\$2,359,743	\$377,600	30	\$2,359,743	\$377,600
126	CC 79799332	MOYA JHON	23001	24	\$1,886,600	\$301,900	EP5002	24	\$1,886,600	\$301,900	EP5002	24	\$1,886,600	\$301,900	14-7	\$1,886,600	\$301,900	14-7	\$1,886,600	\$301,900	24	\$1,886,600	\$301,900
127	CC 79799332	MOYA JHON	23001	6	\$350,181	\$56,100	EP5002	6	\$350,181	\$56,100	EP5002	6	\$350,181	\$56,100	14-7	\$350,181	\$56,100	14-7	\$350,181	\$56,100	6	\$350,181	\$56,100
128	CC 93456737	MURLOZ JOSE	23001	23	\$1,808,738	\$289,400	EP5002	23	\$1,808,738	\$289,400	EP5002	23	\$1,808,738	\$289,400	14-7	\$1,808,738	\$289,400	14-7	\$1,808,738	\$289,400	23	\$1,808,738	\$289,400
129	CC 14220903	MURILLO JAMIE	231001	28	\$2,341,305	\$374,700	EP5002	28	\$2,341,305	\$374,700	EP5002	28	\$2,341,305	\$374,700	14-7	\$2,341,305	\$374,700	14-7	\$2,341,305	\$374,700	28	\$2,341,305	\$374,700
130	CC 1110577437	MURILLO																					

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
183	CC 93152046	TAFUR FEDERICO	25-14	30	\$2,448,481	\$391,800	EP5005	30	\$2,448,481	\$98,000	14-7	30	\$2,448,481	\$106,600	14-7	30	\$2,448,481	\$106,600	30		\$0	\$0
184	CC 93413996	TORRES SAID	25-14	30	\$2,534,037	\$405,500	EP5002	30	\$2,534,037	\$101,400	14-7	30	\$2,534,037	\$110,300	14-7	30	\$2,534,037	\$110,300	30		\$0	\$0
185	CC 60242786	TRIANA JAVIER	25-14	30	\$2,483,603	\$394,200	EP5005	30	\$2,483,603	\$98,600	14-7	30	\$2,483,603	\$107,200	14-7	30	\$2,483,603	\$107,200	30		\$0	\$0
186	CC 81007039	TRUJILLO ANIBAL	25-14	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5002	30	\$2,359,743	\$94,400	14-7	30	\$2,359,743	\$102,700	14-7	30	\$2,359,743	\$102,700	30		\$0	\$0
187	CC 83008103	TRUJILLO ANHOL	230301	30	\$2,376,058	\$380,200	EP5002	30	\$2,376,058	\$95,100	14-7	30	\$2,376,058	\$103,400	14-7	30	\$2,376,058	\$103,400	30		\$0	\$0
188	CC 2922168	UBREGO CARLOS	0	0	\$0	\$0	EP5005	15	\$1,009,158	\$40,400	CCF50	15	\$1,009,158	\$43,900	14-7	15	\$1,009,158	\$43,900	15		\$0	\$0
189	CC 2922168	UBREGO CARLOS	0	0	\$0	\$0	EP5005	15	\$875,453	\$35,100	CCF50	15	\$875,453	\$50,453	14-7	15	\$875,453	\$50,453	15		\$0	\$0
190	CC 93410604	UBREGO OSCAR	230301	30	\$2,443,706	\$391,000	MIN001	30	\$2,443,706	\$97,800	CCF50	30	\$2,443,706	\$106,400	14-7	30	\$2,443,706	\$106,400	30		\$0	\$0
191	CC 1110476277	URUENA JUAN	230301	30	\$2,376,058	\$380,200	EP5041	30	\$2,376,058	\$95,100	CCF50	30	\$2,376,058	\$103,400	14-7	30	\$2,376,058	\$103,400	30		\$0	\$0
192	CC 1110476108	VALEGAS MARCO	230301	29	\$2,281,483	\$365,100	EP5002	29	\$2,281,483	\$91,300	CCF50	29	\$2,281,483	\$99,300	14-7	29	\$2,281,483	\$99,300	29		\$0	\$0
193	CC 100571611	VARGAS YEBRON	230301	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5007	30	\$2,359,743	\$94,400	CCF50	30	\$2,359,743	\$102,700	14-7	30	\$2,359,743	\$102,700	30		\$0	\$0
194	CC 1105462233	VARON ANDRES	230301	30	\$2,628,745	\$420,400	EP5002	30	\$2,628,745	\$105,200	CCF50	30	\$2,628,745	\$114,400	14-7	30	\$2,628,745	\$114,400	30		\$0	\$0
195	CC 1110522796	VARON ANDREY	230301	30	\$2,340,244	\$374,500	EP5002	30	\$2,340,244	\$93,700	CCF50	30	\$2,340,244	\$101,900	14-7	30	\$2,340,244	\$101,900	30		\$0	\$0
196	CC 93375052	VARON JAH	25-14	30	\$1,750,905	\$280,200	EP5017	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF50	30	\$1,750,905	\$90,905	14-7	30	\$1,750,905	\$90,905	30		\$0	\$0
197	CC 1111046028	VASQUEZ CRISTIAN	230301	30	\$1,902,120	\$304,400	EP5041	30	\$1,902,120	\$76,100	CCF50	30	\$1,902,120	\$82,800	14-7	30	\$1,902,120	\$82,800	30		\$0	\$0
198	CC 1110525261	VEGA LUIS	230301	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5017	30	\$2,359,743	\$94,400	CCF50	30	\$2,359,743	\$102,700	14-7	30	\$2,359,743	\$102,700	30		\$0	\$0
199	CC 18392361	VELASCO JOSE	25-14	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5005	30	\$2,359,743	\$94,400	CCF50	30	\$2,359,743	\$102,700	14-7	30	\$2,359,743	\$102,700	30		\$0	\$0
200	CC 16765565	VELÁZQUEZ RAMÓN	25-14	30	\$2,376,058	\$380,200	EP5017	30	\$2,376,058	\$95,100	CCF50	30	\$2,376,058	\$103,400	14-7	30	\$2,376,058	\$103,400	30		\$0	\$0
201	CC 15675807	VELLOJIN ISA	230301	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5041	30	\$2,359,743	\$94,400	CCF50	30	\$2,359,743	\$102,700	14-7	30	\$2,359,743	\$102,700	30		\$0	\$0
202	CC 1110483512	VIAL CRISTIAN	230301	30	\$2,376,058	\$380,200	EP5041	30	\$2,376,058	\$95,100	CCF50	30	\$2,376,058	\$103,400	14-7	30	\$2,376,058	\$103,400	30		\$0	\$0
203	CC 1003951585	VILLA CARLOS	230301	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5002	30	\$2,359,743	\$94,400	CCF50	30	\$2,359,743	\$102,700	14-7	30	\$2,359,743	\$102,700	30		\$0	\$0
204	CC 79205062	WILLIAMS LUIS	25-14	30	\$2,359,743	\$377,600	EP5017	30	\$2,359,743	\$94,400	CCF50	30	\$2,359,743	\$102,700	14-7	30	\$2,359,743	\$102,700	30		\$0	\$0
205	CC 1006123295	YAMA ANDRES	230301	26	\$2,045,110	\$327,300	EP5002	26	\$2,045,110	\$81,900	CCF50	26	\$2,045,110	\$89,000	14-7	26	\$2,045,110	\$89,000	26		\$0	\$0
206	CC 1110495000	YARA MILLER	230301	30	\$2,376,058	\$380,200	EP5017	30	\$2,376,058	\$95,100	CCF50	30	\$2,376,058	\$103,400	14-7	30	\$2,376,058	\$103,400	30		\$0	\$0
Centro de Trabajo: 6.960 (6 Afiliados)					\$14,694,355	\$2,351,300			\$14,694,355	\$588,100			\$14,694,355	\$586,000			\$14,694,355	\$586,000			\$0	\$0
Ciudad: IBAGUÉ Depto: TOLIMA (6 Afiliados)					\$14,694,355	\$2,351,300			\$14,694,355	\$588,100			\$14,694,355	\$586,000			\$14,694,355	\$586,000			\$0	\$0
207	CC 11205174	BARRANTES JOHN	230301	30	\$2,579,284	\$412,200	EP5002	30	\$2,579,284	\$103,200	CCF50	30	\$2,579,284	\$179,600	14-7	30	\$2,579,284	\$179,600	30		\$0	\$0
208	CC 1110446868	DAZA ANDRES	230301	30	\$3,000,000	\$480,000	EP5002	30	\$3,000,000	\$120,000	CCF50	30	\$3,000,000	\$208,800	14-7	30	\$3,000,000	\$208,800	30		\$0	\$0
209	CC 1109384136	HERNANDEZ CARLOS	230301	30	\$2,579,284	\$412,200	EP5002	30	\$2,579,284	\$103,200	CCF50	30	\$2,579,284	\$179,600	14-7	30	\$2,579,284	\$179,600	30		\$0	\$0
210	CC 1110282762	OVIEDO CAMILO	230301	30	\$1,750,905	\$280,200	EP5002	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF50	30	\$1,750,905	\$90,905	14-7	30	\$1,750,905	\$90,905	30		\$0	\$0
211	CC 93128202	RIANO JUAN	25-14	30	\$2,705,903	\$433,000	EP5002	30	\$2,705,903	\$108,300	CCF50	30	\$2,705,903	\$188,400	14-7	30	\$2,705,903	\$188,400	30		\$0	\$0
212	CC 93195040	RHICON ROBINSON	230301	18	\$1,378,617	\$220,400	EP5002	18	\$1,378,617	\$55,200	CCF50	18	\$1,378,617	\$96,000	14-7	18	\$1,378,617	\$96,000	18		\$0	\$0
213	CC 93195040	RHICON ROBINSON	230301	12	\$700,362	\$112,100	EP5002	12	\$700,362	\$28,100	CCF50	12	\$700,362	\$50,000	14-7	12	\$700,362	\$50,000	12		\$0	\$0
Total Afiliados(201)					\$461,443,566	\$73,919,400			\$472,290,307	\$18,900,500			\$472,290,307	\$19,747,800			\$472,290,307	\$19,747,800			\$0	\$0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal		Direccion		Ciudad-Departamento		Telefono		Exonerado SENA e ICBF	
Identificación	dv														
NIT 809003570	5	SEGURIDAD UNION DE COLOMBIA LTDA.		B - MENOS DE 200 COTIZANTES		TOLIMA		calle 28 No 5 60		IBAGUE-TOLIMA		2643231		SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION															
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago		Pago		Dias/Mora		Valor	
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	2026/04/20	Banco	2026/04/20	Banco	2026/04/20	0			\$131,178,000
2026-03	24041417	950339497	E		2026/04/20	2026/04/20		BANCO DAVIVIENDA							

RESUMEN DE PAGO															
RIESGO															
		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES		VALOR A PAGAR					
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)															
COLFONDOS		231001	800,227,940	6	198	\$73,919,400	\$0	\$0	\$73,919,400	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$3,437,900
COLPENSIONES		25-14	900,336,004	7	49	\$19,499,100	\$0	\$0	\$19,499,100	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$19,499,100
PORVENIR		230301	800,224,808	8	103	\$37,224,400	\$0	\$0	\$37,224,400	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$37,224,400
PROTECCION		230201	800,229,739	0	37	\$13,758,000	\$0	\$0	\$13,758,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$13,758,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)															
SEGUROS BOLIVAR		14-7	860,002,503	2	201	\$19,747,800	\$0	\$0	\$19,747,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$19,747,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)		CCF50	890,700,148	4	201	\$18,610,300	\$0	\$0	\$18,610,300	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$18,610,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)															
FAMISANAR		EPS017	830,003,564	7	9	\$762,300	\$0	\$0	\$762,300	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$762,300
FOSYGA		MIN001	901,037,916	1	3	\$290,200	\$0	\$0	\$290,200	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$290,200
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN		MIN002	901,037,916	1	3	\$453,500	\$0	\$0	\$453,500	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$453,500
NUEVA E.P.S.		EPS037	900,156,264	2	34	\$3,132,800	\$0	\$0	\$3,132,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$3,132,800
NUEVA EPS MOVILIDAD		EPS041	900,156,264	2	17	\$1,578,100	\$0	\$0	\$1,578,100	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,578,100
SALUD TOTAL		EPS002	800,130,907	4	103	\$9,446,500	\$0	\$0	\$9,446,500	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$9,446,500
SAMITAS		EPS005	800,251,440	6	32	\$3,237,100	\$0	\$0	\$3,237,100	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$3,237,100
TOTAL					201	\$131,178,000	\$0	\$0	\$131,178,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$131,178,000

Ibagué,

25 DE MAYO

DE

2026

Señores:

PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE

Ciudad.

**DECLARACION JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS
DE RETENCION EN LA FUENTE PARA ASALARIADOS Y NO ASALARIADOS
LEY 1919 DE 2016**

Yo, **seguridad unión Colombia Ltda** Identificado (a) como aparece al pie de mi firma y bajo la gravedad de juramento

- 1 Los ingresos que voy a percibo corresponde según la ley 1819 de 2016 a: RENTAS
De trabajo () - De Pensiones () - De Capital () - No laborales () - De Dividendos y Participaciones
- 2 De conformidad a los artículos 383 y 388 del Estatuto Tributario manifiesto que:
() NO Tengo 2 a más trabajadores asociados a la actividad objeto de los ingresos a percibir de la Personería de Ibagué
- 3 En mi RUT del cual reposa copia en la Personería de Ibagué, pertenezco al Régimen () SIMPLE ()
- 4 De acuerdo al Art 3 Parágrafo 4 del Decreto 099de 2013, () NO soy Declarante del Impuesto de Renta
- 5 Para efector tributarios ante la DIAN, () NO soy Responsable del Impuesto a las Ventas IVA.
- 6 () NO cuento con certificado por intereses de vivienda y/o corrección monetaria (Anexo certificado) y certifico que NO está siendo utilizado por otro contribuyente
- 7 () NO cuento con certificado de medicina prepagada y/o pólizas de seguros (Anexo certificado)
- 8 De acuerdo al Art 387 del Estatuto Tributario. () NO cuento con dependientes, y no están siendo utilizados por otro contribuyente.

NOMBRE	DOCUMENTO	PARENTESCO	TIPO DEP

La calidad de dependiente, está definida en el parágrafo 3 artículo 2 del decreto 099 de enero de 2013.

ART 2 PARAGRAFO 3 DECRETO 099 DE 2013. 1-Hijo menor de 18 años, 2-Hijo entre 18 y 23 años que acrediten estudios superiores a cargo del contribuyente, 3-Hijos mayores de 23 años con discapacidad física o psicológica, 4-Conyuge o compañero permanente con ingresos inferiores a 260 UVT, 5-Padres o hermanos en situación de dependencia con ingresos inferiores a 260 UVT

- 9 A continuación relaciono los pagos a efectuarse con la presente certificación juramentada

No Pago	Contrato	Fecha y año del contrato	MES A COBRAR	Valor a cobrar
3	PMI-SAMC-001-2026	20 de febrero del 2026	01 de abril a 31 de abril 2026	19.141.997.12
VALOR	Diecinueve millones ciento cuarenta y un mil novecientos noventa y siete con doce centavos.			

Adicionalmente manifiesto, que cumplí con la obligación de cancelar mi seguridad social ASOCIADA a el contrato vigente con la Personería Municipal de Ibagué de la siguiente manera

Mes cancelado ABRIL Planilla No 9503394947 del año 2026

FIRMA

C.C No

Anexo () Folios


Harold Octavio Pinzon

1.110.471.540

Ibagué, 25 mayo de 2026.

Señores

PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Atn.: Doctor ALFONSO LUIS SUAREZ LAURADA

SUPERVISOR DEL CONTRATO PMI-SAMC-001-2026

Ref.: Informe No.3 de Actividades **CONTRATO PMI-SAMC-001-2026**

Respetado Doctor:

Yo **Harold Octavio Pinzón Maldonado**, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.110.471.540 de Ibagué, en calidad de Representante legal de Seguridad Unión de Colombia quien es el contratista de la Personería Municipal de Ibagué, me permito presentar el informe de actividades del contrato en referencia del periodo comprendido desde el 01 de abril hasta el 30 abril 2026.

OBJETO CONTRACTUAL


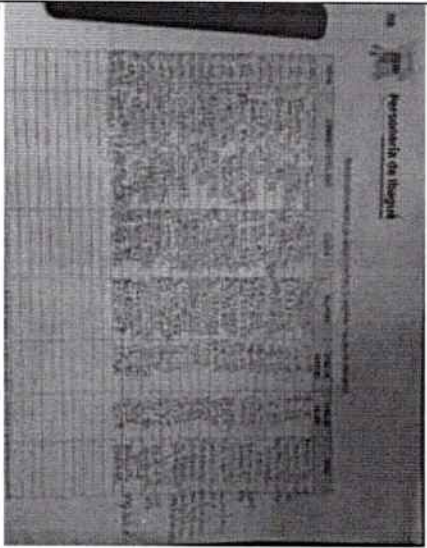


Contrato por prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada para la Personería Municipal de Ibagué

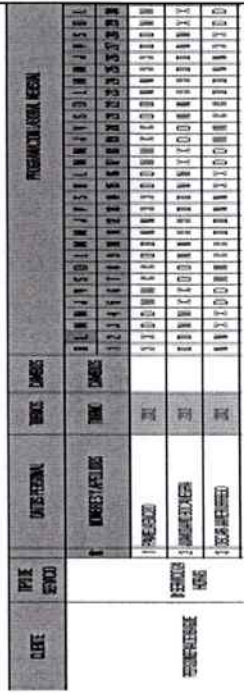

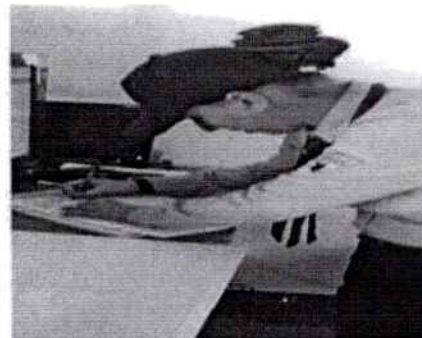
Las cuales se contienen en las siguientes obligaciones que se desarrollan en la siguiente tabla

Cordialmente,






Harold Octavio Pinzón Maldonado
REPRESENTANTE LEGAL
SEGURIDAD UNION COLOMBIA LTDA
C.C.: 1.110.471.540 de Ibagué

INFORME DE EJECUCION DE ACTIVIDADES			
RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATISTA especificas	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIA	MECANISMO DE VERIFICACION
1 Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de visitantes y bienes, de acuerdo con las instrucciones que imparta el supervisor del contrato.	Registro de ingreso/ salida, verificación y direccionamiento de los visitantes,		 Verificación de las planillas diariamente
2 Suministrar el personal que preste el servicio de manera oportuna y diligente en ejecución del contrato	Proceso de selección y contratación Capacitación y reentrenamiento Asignación adecuada del personal Supervisión operativa Control de asistencia y puntualidad Evaluación de desempeño Uso de herramientas tecnológicas Atención de novedades		 Supervisión las 24 horas

<p>3</p> <p>Prestar el servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas de lunes a domingo incluyendo días festivos.</p>	<p>Programación de turnos y cuadrantes Relevos oportunos del personal Supervisión permanente Seguimientos a novedades del servicio Comunicación operación constante Auditorias e informes de cumplimiento</p>		<p>La verificación se realizará mediante la revisión de los cuadros de turnos programados y ejecutados, planillas de control de asistencia, minutas de servicio y reportes diarios de novedades, en los cuales se evidencie la prestación continua del servicio de lunes a domingo, incluidos los días festivos. Asimismo, el supervisor del contrato efectuará visitas periódicas y validará la presencia del personal en los puestos asignados, dejando constancia en los informes de supervisión. Adicionalmente, se podrá verificar a través de registros de medios tecnológicos, como sistemas de control de acceso o monitoreo,</p>
<p>4</p> <p>Dotar al personal que prestara los servicios de vigilancia con: uniforme, carnet y elementos de seguridad según la normatividad vigente, los cuales deberán ser portados permanentemente</p>	<p>Supervisión las 24 horas, constantes, verificando los elementos de seguridad y su portabilidad.</p>		 <p>Supervisión diaria</p>


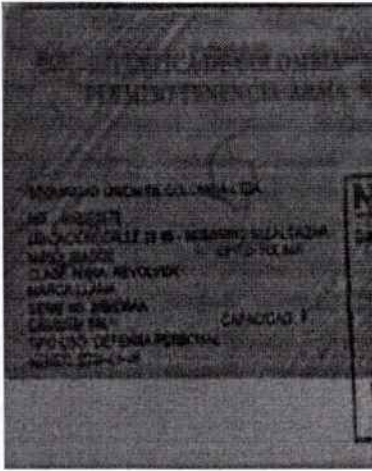
<p>5</p>	<p>Mantener permanente comunicación interna entre los puestos de vigilancia, la central de la compañía y el supervisor del contrato</p>	<p>Se garantiza la comunicación permanente mediante el uso de equipos de comunicación como radios, teléfonos celulares y sistemas de monitoreo, los cuales permiten el contacto constante entre los puestos de vigilancia, la central de la compañía y el supervisor del contrato. Adicionalmente, se establecen reportes periódicos de novedades, rondas de verificación y canales de comunicación activos durante todo el servicio, asegurando una respuesta oportuna ante cualquier situación que se presente.</p>		<p>Revisión y supervisión diaria</p>
<p>6</p>	<p>Reportar en forma inmediata ante el supervisor del contrato, cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio</p>	<p>Se reporta de forma inmediata cualquier anomalía presentada en la prestación del servicio mediante comunicación directa con el supervisor del contrato, utilizando los canales establecidos como radio, teléfono celular o medios digitales. De igual manera, se deja registro de la novedad en la minuta de servicio y en los informes correspondientes, garantizando la trazabilidad de la información y permitiendo la toma oportuna de decisiones correctivas.</p>		<p>Revisión diaria del supervisor y entrega del libro para su revisión</p>

7	<p>Suscribir un Acta de recibo inicial, y las actas de recibo periódicas, que sean necesarias durante la ejecución del contrato, que dé cuenta de los elementos, bienes muebles, que hacen parte del predio a vigilar</p>	<p>Se suscribe el Acta de Recibo Inicial al inicio del contrato, en la cual se relacionan detalladamente todos los elementos y bienes muebles que hacen parte del predio a vigilar, verificando su estado y cantidad. De igual manera, durante la ejecución del contrato se elaboran y suscriben actas de recibo periódicas cuando se presentan novedades como ingresos, retiros o cambios en los bienes, garantizando el control, seguimiento y trazabilidad de los mismos, con el respectivo respaldo documental firmado por las partes.</p>		<p>La verificación se realizará mediante la revisión y validación de las actas de recibo inicial y actas periódicas debidamente suscritas por las partes, en las cuales se detalle el inventario de los bienes muebles del predio. Asimismo, se efectuará control a través de registros documentales, soportes fotográficos (cuando aplique) y conciliaciones periódicas del inventario. Adicionalmente, el supervisor del contrato verificará la correspondencia entre los bienes relacionados en las actas y los existentes físicamente en el predio, dejando constancia en informes de supervisión.</p>
8	<p>Adoptar medidas de prevención, registro y control necesarias para garantizar la seguridad de los bienes muebles e inmuebles</p>	<p>Se adoptan medidas de prevención, registró y control mediante la implementación de protocolos de seguridad establecidos, tales como control de accesos de personal, registro en minutas y sistemas de control, realización de rondas periódicas, verificación de áreas críticas y supervisión constante. Asimismo, se utilizan medios tecnológicos como cámaras de vigilancia y equipos de comunicación, permitiendo una reacción oportuna ante cualquier situación que pueda afectar la seguridad de los bienes muebles e inmuebles. Estas acciones garantizan la protección, seguimiento y control permanente durante la prestación del servicio.</p>		<p>La verificación se realizará mediante la revisión de las minutas de servicio, registros de control de acceso de personal y vehículos, reportes de rondas de vigilancia y formatos de inspección de áreas críticas. Asimismo, se validará a través de informes de supervisión, en los cuales se evidencie el cumplimiento de los protocolos de seguridad y las medidas de prevención implementadas. Adicionalmente, se podrán utilizar soportes de medios tecnológicos como grabaciones de cámaras de vigilancia, registros de sistemas de monitoreo y reportes de novedades, que permitan corroborar la ejecución de las actividades de control y protección de los bienes muebles e inmuebles.</p>

9	<p>Asignar un supervisor que debe cumplir con los requerimientos, necesarios para manejar personal que sea requerido, y verifique que el uso de los equipos de comunicación, armas, animales y todo el concerniente al buen desempeño de la labor de vigilancia y demás actividades que le sean designadas por parte del supervisor del contrato</p>	<p>Se asigna un supervisor idóneo que cumple con los perfiles y requisitos establecidos, encargado de coordinar, dirigir y controlar al personal operativo. Este realiza verificaciones periódicas al servicio, asegurando el adecuado uso de los equipos de comunicación, elementos de dotación, armamento (cuando aplique) y demás recursos asignados. Asimismo, supervisa el cumplimiento de los protocolos de seguridad, procedimientos operativos y consignas del puesto, atendiendo de manera oportuna las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y garantizando el correcto desarrollo de las actividades de vigilancia.</p>		<p>La verificación se realizará mediante la revisión del acta de designación del supervisor y los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo. Asimismo, se validará a través de los informes de supervisión, registros de visitas y controles operativos en los puestos de servicio, donde se evidencie la gestión realizada sobre el personal y la verificación del uso adecuado de los equipos de comunicación, armamento (cuando aplique) y demás recursos.</p>
10	<p>Garantizar que el servicio de vigilancia y seguridad ofrecido sea permanente y sin interrupciones</p>	<p>Se garantiza la prestación permanente y sin interrupciones del servicio de vigilancia mediante la adecuada programación de turnos, relevos oportunos del personal y la disponibilidad de personal de respaldo ante cualquier novedad. Asimismo, se realiza supervisión constante del servicio y control de asistencia, asegurando la cobertura total de los puestos asignados. En caso de contingencias, se activan planes de reacción inmediata para evitar interrupciones,</p>		<p>La verificación se realizará mediante la revisión de los cuadros de turnos programados y ejecutados, planillas de control de asistencia y registros de relevo del personal, donde se evidencie la continuidad del servicio en todos los puestos asignados. Asimismo, se validará a través de las minutas de servicio y reportes de novedades, en los cuales se registre la prestación ininterrumpida del servicio.</p>

		garantizando así la continuidad y eficiencia del servicio durante toda la ejecución del contrato.		
11	Acatar las instrucciones que imparta el supervisor del contrato durante el desarrollo del contrato	Se acatan de manera oportuna y estricta todas las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, garantizando su correcta ejecución a través de la comunicación directa con el personal operativo y la supervisión constante del servicio. Asimismo, se realiza seguimiento al cumplimiento de dichas directrices, dejando registro en los informes y minutas correspondientes, con el fin de asegurar la adecuada prestación del servicio y la mejora continua de las actividades de vigilancia.		La verificación se realizará mediante la revisión de los registros de comunicación e instrucciones emitidas por el supervisor del contrato, tales como correos electrónicos, actas, memorandos o consignas de servicio. Asimismo, se validará a través de las minutas de servicio, reportes de novedades e informes operativos, en los cuales se evidencie la ejecución de las instrucciones impartidas.
12	Adaptar la cantidad y modalidad de puestos de vigilancia, cuando, por razones del servicio, así lo solicite el supervisor del contrato.	Se garantiza la adaptación de la cantidad y modalidad de los puestos de vigilancia conforme a los requerimientos del servicio, mediante la disponibilidad operativa de personal y la planificación estratégica de recursos. Una vez recibida la instrucción del supervisor del contrato, se realiza el análisis de la necesidad, se ajusta la programación de turnos y se redistribuye el personal conforme a las nuevas condiciones, asegurando la continuidad y eficiencia del servicio.		La verificación se realizará mediante la revisión de las solicitudes formales del supervisor del contrato (actas, correos o comunicaciones oficiales) donde se requieran ajustes en la cantidad o modalidad de los puestos de vigilancia. Asimismo, se validará a través de los cuadros de turnos actualizados, programación del servicio y planillas de control, en los cuales se reflejen los cambios implementados.

		<p>Asimismo, se implementan los cambios en los protocolos operativos y se deja el respectivo registro documental, garantizando trazabilidad y cumplimiento de las directrices impartidas.</p>		
13	<p>Suministrar para la ejecución del contrato radios, telefonía celular y personal necesaria por cada puesto de trabajo, empleando equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento, los equipos de comunicación suministrados deben permitir la comunicación inmediata con la Policía metropolitana de Ibagué</p>	<p>Se garantiza el suministro de los equipos de comunicación y del personal requerido para cada puesto de trabajo, incluyendo radios y telefonía celular, los cuales cumplen con la normatividad vigente y cuentan con la debida autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, siendo utilizados exclusivamente para los fines establecidos en la licencia de funcionamiento. Estos equipos permiten la comunicación inmediata, oportuna y permanente entre los puestos de vigilancia, la central de operaciones y las autoridades competentes, incluida la Policía Metropolitana de Ibagué. Asimismo, se realiza mantenimiento preventivo y verificación periódica de su correcto funcionamiento, asegurando la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio.</p>		<p>La verificación se realizará mediante la revisión de los inventarios y actas de entrega de equipos de comunicación (radios y telefonía celular) asignados a cada puesto de trabajo, así como de la relación del personal dispuesto para la prestación del servicio. Asimismo, se validará la documentación que acredite que los equipos se encuentran autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y que son utilizados conforme a la licencia de funcionamiento.</p>


14	<p>Contar, durante el tiempo ejecución del contrato, con la vinculación a la red de apoyo y solidaridad ciudadana de la Policía Metropolitana</p>	<p>Se garantiza, durante toda la ejecución del contrato, la vinculación activa a la Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana de la Policía Metropolitana, cumpliendo con los lineamientos establecidos por la autoridad competente. Esta articulación permite el intercambio oportuno de información, la coordinación de acciones preventivas y la reacción inmediata ante cualquier situación que afecte la seguridad. Asimismo, se mantiene comunicación permanente con la Policía, fortaleciendo los mecanismos de vigilancia, control y apoyo en el área de prestación del servicio.</p>		<p>Se validará a través de registros de comunicación, reportes de novedades e informes operativos, en los cuales se evidencie la interacción y coordinación con la Policía. Adicionalmente, el supervisor del contrato podrá corroborar dicha vinculación mediante consultas directas con la autoridad y dejar constancia en los informes de supervisión, garantizando la participación activa durante la ejecución del contrato.</p>
15	<p>Mantener actualizados los permisos, patentes, licencias, libros, registros, seguros y demás requisitos conforme a la normatividad vigente.</p>	<p>Se garantiza el mantenimiento actualizado de todos los permisos, patentes, licencias, libros, registros, pólizas de seguros y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente, mediante la implementación de controles administrativos y revisiones periódicas. Asimismo, se realiza seguimiento a las fechas de vencimiento y procesos de renovación, asegurando el cumplimiento oportuno de las obligaciones legales y regulatorias, lo que permite la correcta y continua prestación del servicio de vigilancia.</p>		<p>La verificación se realizará mediante la revisión periódica de los permisos, patentes, licencias, libros, registros y pólizas de seguros, validando su vigencia y cumplimiento conforme a la normatividad aplicable. Asimismo, se llevará un control de fechas de vencimiento y renovaciones, soportado en matrices o cronogramas de seguimiento documental.</p>

16	<p>Emplear la dotación de acuerdo con el uso autorizado en el respectivo permiso y abstenerse de emplear armamento no autorizado de acuerdo con la ley</p>	<p>Se garantiza el uso adecuado de la dotación asignada conforme a los permisos y autorizaciones vigentes, asegurando que todos los elementos sean utilizados exclusivamente para los fines establecidos en la normatividad aplicable. Asimismo, se ejerce control permanente por parte de la supervisión sobre el personal operativo, verificando que no se emplee armamento no autorizado y que se cumplan estrictamente los protocolos de manejo, porte y custodia. De igual manera, se realizan controles y registros periódicos de la dotación, garantizando el cumplimiento de la ley y la correcta prestación del servicio.</p>		<p>La verificación se realizará mediante la revisión de los inventarios y actas de entrega de dotación y armamento asignado al personal, así como de los permisos y autorizaciones vigentes para su uso. Asimismo, se validará a través de registros de control de armamento, libros de minuta y formatos de asignación, donde se evidencie el uso conforme a la normatividad. Adicionalmente, se efectuarán inspecciones periódicas por parte del supervisor, verificando en sitio que el personal porte únicamente los elementos autorizados y haga uso adecuado de los mismos. Igualmente, se dejará constancia en informes de supervisión y registros operativos, garantizando el cumplimiento de la ley y la trazabilidad de la información.</p>
17	<p>Responder por la pérdida bienes debidamente comprobada, cuando hubo falla en el cumplimiento de las obligaciones para el normal desarrollo del objeto del contrato</p>	<p>Se garantiza la responsabilidad frente a la pérdida de bienes cuando esta sea debidamente comprobada y atribuible a fallas en el cumplimiento de las obligaciones del servicio. Para tal efecto, se adelantan los procesos de verificación e investigación correspondientes, analizando las causas de la novedad y determinando la posible responsabilidad. En caso de evidenciarse incumplimiento, se procede conforme a lo establecido en el contrato y la normatividad vigente, incluyendo la activación de las pólizas de seguros y la adopción de medidas</p>		<p>La verificación se realizará mediante la revisión de los informes de novedades e incidentes, actas de investigación interna y soportes documentales que permitan establecer las causas de la pérdida y la posible responsabilidad del servicio de vigilancia. Asimismo, se validará a través de los registros de minutas, reportes operativos y evidencias como videos de cámaras de seguridad (cuando aplique). Adicionalmente, se verificará el cumplimiento de las acciones adoptadas por el contratista, tales como reposición, reparación o compensación del bien afectado, dentro de los términos establecidos, así como la</p>

		correctivas, con el fin de resarcir los daños ocasionados y fortalecer los controles operativos para evitar la recurrencia de estos hechos.		activación de pólizas de seguros cuando corresponda. Todo lo anterior deberá quedar soportado en informes de supervisión y documentos de cierre del evento, garantizando la trazabilidad del proceso
18	No exceder por ninguna razón la jornada laboral máxima establecida en el Régimen Laboral Colombiano y demás normatividad vigente y garantizar que el total de las horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que las personas encargadas de prestar el servicio de vigilancia disfruten del descanso a que tienen derecho, sin que los turnos sean doblados por la misma persona	Se garantiza el cumplimiento estricto de la jornada laboral máxima establecida en el Régimen Laboral Colombiano, mediante la adecuada programación y control de turnos, asegurando que el personal no exceda las horas legalmente permitidas. Asimismo, se verifica que el total de horas semanales se ajuste a la normatividad vigente, garantizando los tiempos de descanso obligatorios. La supervisión del servicio realiza control permanente para evitar la duplicidad de turnos por una misma persona, promoviendo condiciones laborales adecuadas y el bienestar del personal, lo que contribuye a la eficiencia y calidad en la prestación del servicio de vigilancia.		La verificación se realizará mediante la revisión de los cuadros de turnos programados y ejecutados, planillas de control de asistencia y registros de ingreso y salida del personal, en los cuales se evidencie el cumplimiento de la jornada laboral máxima legal y la distribución adecuada de las horas semanales. Asimismo, se validará que no existan turnos doblados mediante el análisis de la programación y los reportes de servicio, garantizando los tiempos de descanso del personal. Adicionalmente, el supervisor del contrato realizará seguimiento periódico y dejará constancia en los informes de supervisión. Igualmente, se podrán revisar registros de nómina y liquidación de horas, asegurando el cumplimiento de la normatividad laboral vigente.

19	<p>Atender los reclamos del supervisor del contrato, y adoptar las medidas inmediatas en el caso de que algún vigilante se vea involucrado ya sea por acción u omisión, en hechos que atenten contra los bienes objeto de la prestación del servicio</p>	<p>Se atienden de manera oportuna los reclamos presentados por el supervisor del contrato, implementando de forma inmediata las acciones correctivas a que haya lugar. En caso de que algún vigilante se vea involucrado, ya sea por acción u omisión, en hechos que afecten los bienes objeto del servicio, se activa el proceso de verificación e investigación correspondiente, adoptando medidas preventivas y disciplinarias según lo establecido en la normatividad y los procedimientos internos. Asimismo, se deja registro de las actuaciones realizadas y se fortalecen los controles operativos, garantizando la mejora continua en la prestación del servicio de vigilancia.</p>		<p>La verificación se realizará mediante la revisión de los registros de reclamos presentados por el supervisor del contrato, tales como actas, correos electrónicos o comunicaciones oficiales. Asimismo, se validará a través de los informes de novedades, reportes operativos y minutas de servicio, en los cuales se evidencie la atención oportuna de las situaciones reportadas. Adicionalmente, se verificarán los soportes de las acciones correctivas adoptadas, como actas de descargos, procesos disciplinarios, cambios de personal o implementación de medidas preventivas. El supervisor del contrato dejará constancia de estas actuaciones en los informes de supervisión, garantizando la trazabilidad, oportunidad y efectividad en la respuesta a los reclamos.</p>
20	<p>Cambiar el personal que le sea solicitado por parte del supervisor del contrato</p>	<p>Se garantiza el cambio oportuno del personal cuando así sea solicitado por el supervisor del contrato, realizando la sustitución en los tiempos establecidos y asegurando la continuidad del servicio. Para ello, se dispone de personal idóneo y previamente verificado, que cumple con los perfiles requeridos y la normatividad vigente. Asimismo, se efectúa el respectivo proceso de empalme y se deja registro documental del cambio, garantizando la correcta prestación del servicio y el</p>		<p>La verificación se realizará mediante la revisión de las solicitudes formales de cambio de personal emitidas por el supervisor del contrato (actas, correos o comunicaciones oficiales). Asimismo, se validará a través de los cuadros de turnos actualizados, planillas de servicio y registros de relevo, en los cuales se evidencie la sustitución del personal. Adicionalmente, se revisarán los documentos del nuevo personal asignado (hojas de vida, certificaciones y cumplimiento de requisitos), así como las actas de empalme cuando aplique. El supervisor del contrato confirmará el cambio mediante</p>

		<p>cumplimiento de las directrices impartidas.</p>		<p>visitas de verificación y dejará constancia en los informes de supervisión, garantizando la trazabilidad y cumplimiento de la instrucción.</p>
21	<p>La pérdida o extravío de cualquier elemento que se encuentre en las dependencias de objeto de vigilancia durante los turnos de servicio, así como todos los daños ocasionados a las instalaciones mismas, cuya causa fuera atribuible a negligencia, mala fe o simple culpabilidad de la vigilancia, previa la comprobación mediante la investigación interna correspondiente, serian asumidos o cubiertos por el Contratista dentro de los tres (3) días</p>	<p>Se garantiza que, en caso de pérdida, extravío de elementos o daños a las instalaciones durante los turnos de servicio, cuya causa sea atribuible a negligencia, mala fe o culpa del personal de vigilancia, y previa verificación mediante la investigación interna correspondiente, el contratista asumirá la responsabilidad conforme a lo establecido contractualmente. En estos casos, una vez notificada la situación por parte de la entidad, se procederá dentro del término de tres (3) días a la reposición, reparación o compensación del bien afectado, según corresponda. Asimismo, se adoptarán las medidas correctivas y preventivas necesarias para evitar la recurrencia de estos hechos, garantizando la mejora continua del servicio.</p>		<p>La verificación se realizará mediante la revisión de los informes de novedades, actas de reporte del incidente y registros en minutas de servicio, en los cuales se evidencie la ocurrencia de la pérdida, extravío o daño. Asimismo, se validará a través de las actas de investigación interna, donde se determinen las causas y la posible responsabilidad atribuible al servicio de vigilancia. Adicionalmente, se verificará el cumplimiento de la reposición, reparación o compensación del bien afectado dentro del plazo de tres (3) días, mediante soportes documentales como actas de entrega, comprobantes de pago o registros de reposición. Igualmente, se revisará la activación de pólizas de seguros cuando aplique y los informes de supervisión que den cuenta del cierre del caso, garantizando la trazabilidad y cumplimiento de lo establecido contractualmente.</p>

	<p>siguientes la notificación de que ello le haga la entidad</p>			
<p>22</p>	<p>Quien realice ejerza el rol de supervisor por parte del contratista, deberá realizar dicha actividad, de manera presencial todos los días de la ejecución del contrato</p>	<p>Se garantiza que el supervisor designado por parte del contratista ejercerá sus funciones de manera presencial durante todos los días de ejecución del contrato, realizando seguimiento directo a la prestación del servicio. Esta supervisión incluye verificación del cumplimiento de los protocolos de seguridad, control del personal, revisión de los puestos de vigilancia y atención de novedades en tiempo real. Asimismo, se deja registro de las actividades de supervisión realizadas, garantizando el control permanente, la calidad del servicio y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.</p>		<p>La verificación se realizará mediante la revisión de los registros de visitas y controles de supervisión, tales como planillas de supervisión diaria, informes de recorrido y actas de presencia en los puestos de servicio. Asimismo, se validará a través de las minutas de servicio, donde se deje constancia de las visitas realizadas por el supervisor. Adicionalmente, se podrán verificar soportes como registros de ingreso y salida, georreferenciación (cuando aplique) o reportes fotográficos de las actividades de supervisión. El supervisor del contrato confirmará la presencialidad mediante los informes de supervisión, garantizando el cumplimiento diario de esta obligación.</p>


 Cordialmente,
Harold pinzon
 REPRESENTANTE LEGAL
 SEGURIDAD UNION COLOMBIA LTDA